

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

93**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 919 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 28 de octubre de 2010.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado sobre una presunta falta de hurto, actuando el ministerio fiscal en representación de la acción pública, en los que han sido partes: don Javier Ernesto Detan Ventura, como denunciante; “C & A”, como perjudicada, y don Adel Sakkali, como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Adel Sakkali, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de treinta días de multa, a razón de 10 euros diarios, lo que hace un total de 300 euros de multa; y a una indemnización de 317 euros, así como al abono de las costas procesales, si las hubiera. En el caso de que el condenado no abonara voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir mediante localización permanente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adel Sakkali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/487/11)